

*B. Tabares*



## Resolución Directoral

Iquitos, 07 de Marzo del 2019

Visto el Memorando Nº 407-2019-GRL-DRS-L-HICGG/30.17.01; emitido por la Dirección Ejecutiva para la Conformación del Comité Técnico de Tarifas del Hospital Iquitos Cesar Garayar García,



### CONSIDERANDO:

Que, el Título preliminar de la **Ley 26842, Ley General de Salud**, en su numeral VI establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el Hospital Iquitos Cesar Garayar García es un establecimiento de salud de atención general, que busca brindar eficientemente la prestación de los servicios de salud bajo un modelo de atención integral de salud, con una política de prevención de riesgo, garantizando así la calidad y seguridad asistencial;



Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 246-2006/MINSA** de fecha 13 de marzo de 2006, se aprobó el documento técnico elaborado por el Comité Técnico denominado "**Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud**", con el fin de establecer el marco de referencia regulatorio para la definición de tarifas de servicios de salud, con criterio de equidad en el acceso de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad de atención;



Que, mediante **Resolución Ministerial Nº 704-2006/MINSA** de fecha 26 de Julio de 2006, se aprobó el documento técnico denominado "**Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de los Servicios de Salud**", el cual define a la prestación de los servicios de salud como la provisión de los servicios de salud a los individuos, la familia y la comunidad, para satisfacer sus necesidades de salud del beneficiario.



Que la Oficina de Planeamiento Estratégico, conforme a lo prescrito en el Reglamento de Organización y funciones de la entidad, tiene como objeto funcional es contar con sistemas y procesos modernos, que respondan a la demanda, permitiendo el acceso a la población de menores recursos y brindando servicios eficientes y de calidad;

Estando a lo propuesto por la Dirección Adjunta, Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Economía y Unidad de Asesoría Jurídica.



**RESUELVE;**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la conformación del **Comité Técnico de Tarifas** del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, integrado por los siguientes órganos:

Director Ejecutivo Adjunto	Presidente
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Referencias, Contrarreferencias y Seguro	Miembro
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
Jefe del Departamento de Ginecobstetricia	Miembro
Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Departamento de Anatomía Patológica	Miembro
Jefe de la Unidad de Economía	Miembro
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro



**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias competentes, así como a los interesados para los fines pertinentes.

**ARTICULO 3º.- DISPONER** que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Iquitos Cesar Garayar García, ([www.hospitaliquitos.gob.pe](http://www.hospitaliquitos.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Hospital Iquitos Cesar Garayar García

MC. NICOLÁS JORGE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. N° 18636 - RNE N° 21846